

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 83 /18 C.M.**

Comodoro Rivadavia, 5 de diciembre de 2018.

----**VISTO:**-----

----Lo dispuesto por los artículos 193 de la Constitución Provincial; 21 y 22 de la Ley V N° 70, y 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial-----

----**CONSIDERANDO:**-----

----Que el Secretario a cargo de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura forma parte de la Planta del Personal del Poder Judicial, por lo que cuenta con un régimen de licencia similar.-----

----Que tiene dependencia funcional exclusivamente con el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, por lo que es este órgano el que debe valorar las necesidades del servicio.-----

----La Licencia peticionada por el Secretario Permanente del Consejo de la Magistratura, solicitando se conceda licencia por Art. 39, para el día viernes 7 de diciembre del corriente año, por razones personales.-----


----**POR ELLO:**-----

----El Primer Subrogante de Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, conforme Resolución N° 22/18 CM.-----

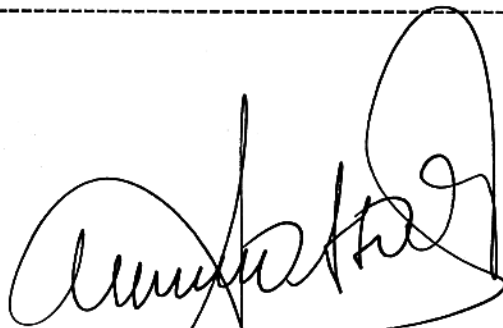
----**RESUELVE:**-----

----1°) Concédase licencia al Dr. Diego Daniel CRUCEÑO, Secretario a cargo de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, para el día 7 de diciembre del corriente año, en base a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial.-----

----2°) Regístrese.-----



Dr. Diego Daniel Cruceño  
SECRETARIO  
Consejo Magistratura  
Chubut



OSCAR ATILIO MASSARI  
PRESIDENTE PRIMER SUPLENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA